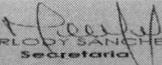




RADICACIÓN 2013-00071-00

CONSTANCIA SECRETARÍA. Garzón -Huila, _____, en la fecha, paso al despacho del señor Juez el memorial que antecede para lo de su competencia. Se deja constancia que durante el _____ y el _____, no corrieron términos debido a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la pandemia de covid 19.


INDIRA MARLODY SANCHEZ ESPAÑA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN

Garzón- Huila, dos (02) junio de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el abogado ANDRÉS SANDINO, apoderado judicial de COMFAMILIAR DEL HUILA, en contra de SIXTO JAVIER RINCÓN RAMOS, sobre la terminación de la presente demanda ejecutiva por pago total de la obligación.

Revisado el presente asunto, no se observa decretada medida cautelar de embargo de remanentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la petición descrita cumple con los requisitos exigidos en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, adelantado por COMFAMILIAR DEL HUILA, por pago total de la obligación, y conforme a lo informado por el apoderado judicial del ejecutante.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y materializadas en contra del ejecutado.



Oficiese a quien corresponda.

TERCERO.- ORDENAR el desglose del título valor base de la ejecución y su entrega al demandado.

CUARTO.- ORDENAR, de ser procedente, devolver al demandado SIXTO JAVIER RINCÓN RAMOS los depósitos judiciales que se encuentren en la cuenta de depósitos del juzgado constituidos con los descuentos que le hayan sido realizados.

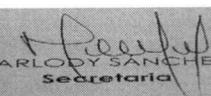
QUINTO.- ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación de los libros radicadores y sistemas de información.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN DARÍO NARVÁEZ IPUZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE GARZÓN**

La providencia anterior se NOTIFICA hoy _____ a las 7:00 a.m., por anotación en el Estado N° _____.


INDIRA MARLODY SÁNCHEZ ESPAÑA
Secretaria